

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 395 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 20 ABR 2015

VISTOS:

Las Cartas de Renuncia de las estudiantes Gissella Chichipe Tafur y Leydi Ysabel Fernández Aguilar, a las Escuelas Profesionales de la UNTRM, respectivamente; y las hojas de trámite N° 902 y 909, de fecha 20 de abril de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, tomar conocimiento y consideración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica, normativa y administrativo, de gobierno que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y la demás normativa aplicable;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 264-2014-UNTRM-CU, de fecha 19 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar los resultados finales de los exámenes de admisión modalidad CEPRE 2015 - IA de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión y que como anexo forma parte de la presente Resolución, en veinte (20) folios hábiles, incluyendo en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Administración en Turismo, a la estudiante Fernández Aguilar Leydi Ysabel;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 038-2015-UNTRM-CU, de fecha 02 de marzo de 2015, se resuelve aprobar los resultados finales del examen de admisión Ordinario 2015-I de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión y que como anexo forma parte de la presente Resolución, en treinta y cinco (35) folios hábiles, incluyendo en la relación de ingresantes de la Escuela Profesional de Administración en Turismo, a la estudiante Chichipe Tafur Gissella;

Que, con Carta S/N, de fecha 20 de abril de 2015, la estudiante Leydi Ysabel Fernández Aguilar, con código N° 7456805551, presenta su renuncia irrevocable a la Escuela Profesional de Administración en Turismo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por motivos personales y familiares;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 17 de abril de 2015, la estudiante Guissella Chichipe Tafur, con código N° 7520725951, presenta su renuncia irrevocable a la Escuela Profesional de Administración en Turismo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por motivos personales;

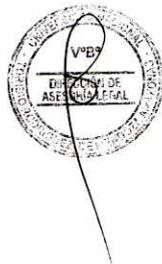
Que, mediante proveído en las hojas de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone tomar conocimiento y consideración;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la estudiante Leydi Ysabel Fernández Aguilar, a la Escuela Profesional de Administración en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Código Universitario N° 7456805551, ingresante en el Examen de Admisión, Modalidad CEPRE 2015 - IA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia de la estudiante Guissella Chichipe Tafur, a la Escuela Profesional de Administración en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Código Universitario N° 7520725951, ingresante en el Examen de Admisión, modalidad Ordinario 2015-I.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 395 - 2015-UNTRM-R.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Majcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS*

Abog. Germán Luis Evangelista
Secretario General(e)